



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0078

Téngase en cuenta, que los convocados PABLO VICENTE RAMOS RODRÍGUEZ y DIANA ALEJANDRA RAMOS URIBE contestaron la demanda, proponiendo excepciones de fondo (archivo 14).

En consecuencia, de tales medios defensivos se le corre traslado al extremo activo por el término legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado FOCIÓN VELASCO como apoderado de los reseñados encartados, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 10 fls.2 y 3).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP